

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003026-2022-00110-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SIETE (7) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Visto el memorial que antecede, el Despacho dispone que por secretaría se libre comunicación dirigida al pagador DE ATENTO COLOMBIA S.A., ATENTO S.A con el fin que informe a esta unidad judicial el trámite dado al oficio No. 2982 del 21 de septiembre de 2023 mediante el cual se comunicó lo siguiente:

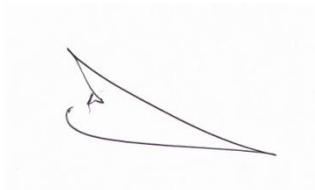
“(…) PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte del salario mínimo legal mensual vigente que le pueda corresponder a la parte demandada, el señor ESTEBAN MAURICIO PRIETO GARCIA, identificado(a) con cedula de Ciudadanía No. C.C. 1.102.350.155, quien labora en la empresa ATENTO COLOMBIA S.A., ATENTO S.A. Oficiese al Pagador de ATENTO COLOMBIA S.A., ATENTO S.A., comunicando esta medida, para que proceda a tomar nota y retenga los dineros correspondientes y los deje a disposición del Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Bucaramanga a la cuenta No. 680012041013, sección de depósitos judiciales.

Esta medida se limita a la suma de \$2.008.000.

No se decreta el embargo y retención de las prestaciones sociales teniendo en cuenta que estas son inembargables de conformidad con el Art. 344 del C. Sustantivo del Trabajo. (…)”

El trámite de los oficios librados estará a cargo de la parte demandante, conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez